



Intervención:
Acusado

Interviniente:



AUTO

MAGISTRADO-JUEZ D./Dña. [Redacción]

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Dada cuenta y,

HECHOS

ÚNICO.- Se han recibido en este Juzgado Penal, procedentes del de Instrucción arriba indicado, las diligencias de procedimiento abreviado reseñadas, en las que figura/n como acusado/s D. [Redacción].

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recibida la causa en el Juzgado de lo Penal, debe resolverse sobre la pertinencia de las pruebas propuestas, señalándose asimismo la fecha de comienzo de las sesiones del Juicio Oral. En el presente caso se reputan pertinentes las pruebas propuestas por la acusación o la defensa.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.- Se declaran pertinentes las pruebas propuestas por Ministerio Fiscal y la Defensa, para su práctica en el acto juicio oral, practicándose las citaciones necesarias y librándose los despachos pertinentes.
- 2.- Se señala para el comienzo de las sesiones del Juicio Oral el día 22 de Junio de 2005 a las 10:30 en la Sala de Vistas núm. 6.
- 3.- Cítese a las partes y al acusado personalmente en el domicilio designado, librándose al efecto los despachos necesarios.
- 4.- Infórmese, en su caso, al/a los perjudicado/s de la fecha y lugar del juicio.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de reforma en el plazo de **TRES DÍAS** ante este Juzgado, salvo contra el particular relativo a la prueba, respecto de la

Papel de oficio de la Administración de Justicia en Canarias





cual no cabe recurso.

Así lo dispongo, mando y firmo D./Dña. Francisco [REDACTED]
MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Penal Nº2 de Santa Cruz de Tenerife

Papel de oficio de la Administración de Justicia en Canarias

